



COMITE
OLIMPICO
GUATEMALTECO

POLITICA DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL

STH-POL-02

Versión: 3

Registro de Revisión y Aprobación

ELABORADO POR:			
Nombre / Puesto	Fecha	Firma	
Lic. Frankling José Alfredo Velásquez Saucedo / Subgerente de Talento Humano	27/11/2024		
REVISADO POR:			
Nombre / Puesto	Fecha	Firma	
Jorge Raul de la Roca Álvarez / Director de Procesos	29/11/2024		
APROBADO POR:			
Nombre / Puesto	Fecha	Firma	
Lic. Gerardo Estrada Mayorga / Gerente General	02/12/2024		





A. Propósito, alcance y responsabilidad

El propósito de esta política es incorporar al mejor talento humano con las competencias, conocimientos, habilidades y comportamientos reflejados en la Filosofía Organizacional del Comité Olímpico Guatemalteco, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos de la entidad. Su alcance abarca las contrataciones bajo los renglones presupuestarios 011 y 022, garantizando que las decisiones de contratación apoyen la eficacia y eficiencia de las operaciones. Esta política contribuye a dar cumplimiento a lo establecido en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental (Acuerdo A-039-2023) de la Contraloría General de Cuentas.

Es responsabilidad de la Subgerencia de Talento Humano dar acompañamiento a la unidad administrativa para el cumplimiento de las directrices de la selección de personal y de realizar las gestiones administrativas relacionadas a la contratación de personal con la autorización de la Gerencia General cuando aplique. Esta política es de aplicación obligatoria para todos los niveles organizacionales del COG, según corresponda.

B. Definición de Políticas

Igualdad de Derechos y No Discriminación

El reclutamiento del personal se dará en el marco de la igualdad de oportunidades, sin discriminación por motivos de origen étnico, nacionalidad, color, género, estado civil, religión, preferencia sexual o cualquier tipo de condición física, personal o social. Esta política está alineada con el Código de Ética del Comité Olímpico Guatemalteco y promueve el respeto por los valores éticos de la entidad. No se realizará ninguna contratación de personal que no haya cumplido con el debido proceso de selección y contratación.

Selección Interna y Selección Externa

El proceso de selección interna podrá ser iniciado a solicitud de la Unidad Administrativa y/o Gerencia General. El proceso de selección externa aceptará candidatos referidos por los responsables internos, quienes deberán cumplir con los criterios establecidos en el perfil del puesto, respetando los principios de igualdad de oportunidades. Las directrices para la selección y contratación serán definidas por la Subgerencia de Talento Humano.

Competencia, Habilidades, Experiencia e Idoneidad

La selección y contratación del candidato se basará en la evaluación de sus competencias, habilidades y experiencia asegurando que estas se alinean con los requisitos definidos en la descripción del puesto y los objetivos institucionales definidos en el manual de funciones, descripción y perfiles de puestos respectivo.

Así mismo se evalúa que el candidato cumpla con la idoneidad en el puesto de trabajo teniendo la capacidad para desempeñar adecuadamente sus funciones o al cargo que se le designe dentro del Comité Olímpico Guatemalteco

Confidencialidad

Se garantiza a todos los candidatos confidencialidad de acuerdo con las diferentes Leyes de protección de datos personales. La Subgerencia de Talento Humano implementará medidas de control interno, tanto en medios físicos como digitales, para asegurar que la información de los candidatos sea manejada con estricta confidencialidad.



Fechas de Contratación

Las contrataciones se realizarán de acuerdo con las necesidades operativas de la entidad, garantizando la transparencia y el cumplimiento de los procedimientos establecidos. La toma de posesión de los cargos se ajustará a lo establecido en los contratos y actas correspondientes, respetando los principios de continuidad laboral y las normativas vigentes.

Formalización de Contratación

Las contrataciones de personal permanente y por contrato se formalizarán de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Subgerencia de Talento Humano y la Gerencia General, garantizando la transparencia y cumplimiento con las normativas vigentes. Los detalles operativos y formales de la contratación se desarrollarán en los procedimientos correspondientes.

Inducción

Para facilitar la incorporación al nuevo trabajador, la Subgerencia de Talento Humano realizará la inducción general, teniendo como objetivo socializarles la misión, visión, valores, cultura, objetivos institucionales y otra información relevante para el desempeño de sus funciones.

Los Responsables de las Unidades Administrativas impartirán la inducción específica informando al nuevo trabajador sobre las principales funciones del puesto, su rol dentro de la Unidad y las responsabilidades que le competen.

Evaluación de Desempeño

Cada año se realizará una revisión de las contrataciones de trabajadores por medio de la evaluación de desempeño, en función de los requisitos de cada puesto y su contribución a los objetivos institucionales. Esta evaluación formará parte de un proceso continuo de seguimiento, supervisión y mejora del control interno, permitiendo identificar áreas de mejora en la gestión del talento humano. Los resultados de las evaluaciones de desempeño podrán ser utilizados para ajustar los procesos de reclutamiento, selección y desarrollo de personal, asegurando que estén alineados con los objetivos estratégicos y operativos de la entidad, de acuerdo con las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

C. Glosario

1.- Confidencialidad	Garantizar que la información está accesible únicamente a personal autorizado a acceder a dicha información.
2.- COG	Comité Olímpico Guatemalteco
3.- Experiencia	Cantidad de años en el puesto o experiencia determinada en actividades similares.
4.- Puesto Vacante	Puesto que está disponible por baja de personal, creación de puesto nuevo, ascenso o traslado.
5.- Reclutamiento	Proceso para atraer a futuros trabajadores capacitados e idóneos para que se incorporen a la Institución.



6.- Responsable de Unidad Administrativa	Lo conforman: Subgerentes y sus Directores, Directores o Encargados de las Unidades Administrativas de Gerencia y Secretaría de Actas
---	---

D. Fundamento legal

- Constitución Política de la República de Guatemala
- Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto 101-97 del Congreso de la República)
- Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas (Decreto 31-2002 del Congreso de la República)
- Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas (Acuerdo Gubernativo)
- Reglamento de Relaciones Laborales del COG
- Estatutos del Comité Olímpico Guatemalteco (COG)